

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 02 de julio del 2014.

**VISTOS;** el expediente administrativo N° 22517, de fecha 26 de mayo del 2014, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 379-2014-MDNCH/GM de fecha 29 de abril del 2014, interpuesto por el administrado Sr. **FELIX FRANCISCO SANCHEZ MONTUFAR**, quien alega que es un trabajador con más de 9 años en el Área de Parques y Jardines - Limpieza Pública, labor que viene desarrollando de manera ininterrumpida desde agosto del año 2004; asimismo, refiere que la labor que desarrolla es de naturaleza permanente conforme a la jurisprudencia que está citando, en donde se ha establecido que las labores de parques, jardines y limpieza pública tiene el carácter de permanente y, como tal, le corresponde seguir en la planilla de obreros, pues conforme al Convenio Colectivo del año 2014 fue incorporado a dicha planilla, pues los derechos regulados por convenios colectivos también están protegidos por el Principio Constitucional de Irrenunciabilidad; por lo que solicita se declare Fundado su Recurso de Apelación y a la vez se ordene dejar sin efecto su exclusión de la planilla de obreros, y;

### CONSIDERANDO;

Que, el Art. 209° de la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, asimismo, a fin de atender el recurso impugnativo de Vistos, se ha revisado y meritado el recurso de apelación y se ha establecido que, éste ha sido interpuesto dentro del plazo legal que estipula el Art. 207°, numeral 207.2) de la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General; y, en cuanto a la evaluación de la estructura de forma, este recurso cumple con los requisitos exigidos por el Art. 113° y 211° del mismo cuerpo legal, por lo que es admitido a trámite, elevándose al Superior Jerárquico para la absolución de grado, por ser de su competencia;

Que, en este sentido, la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad, ha emitido el Informe N° 0763-2014-MDNCH-OGA-URRHH de fecha 18 de junio del 2014, mediante el cual detalla que el administrado Sr. Félix Francisco Sánchez Montufar desde el 01 de setiembre del año 2004 hasta el 31 de diciembre del año 2008 prestó servicios como Chofer en Limpieza Pública, Parques y Jardines, por Servicios No Personales; Del 01 de enero del año 2009 hasta el 31 de diciembre del año 2013 prestó servicios de Chofer en Limpieza Pública, Parques y Jardines, bajo el Régimen C.A.S., es decir, bajo el Decreto Legislativo 1057; Del 01 de enero del 2014 al 30 de abril del 2014 prestó servicios de Chofer de Limpieza Pública, Parques y Jardines, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, siendo incluido en la Planilla de Obreros, conforme al Acta de Acuerdo entre el SUTRAMUN y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; y, Del 01 de mayo 2014 a la fecha presta servicios como Chofer en Limpieza Pública, Parques y Jardines, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS. Asimismo, desde el 01 de febrero del año 2012 a la fecha, no suscribe contrato de trabajo o Contrato Administrativo de Servicios - CAS, pero, sigue realizando las mismas labores, para el cual fue contratado desde el 1° de setiembre del 2004;

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

## Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

Que, se ha analizado el Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva para el año 2014, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 535-2013-MDNCH/ALC, y se advierte que entre los puntos acordados se aprecia que: "La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote conviene en incluir en la Planilla Única de Sueldos a los trabajadores que hayan cumplido más de 08 años de labores permanentes para esta Comuna"; del mismo modo, mediante Acta de Acuerdos de fecha 20 de enero del 2014 realizado entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote se acuerda Incorporar a Planilla de Obreros – Régimen Privado, previsto en el Decreto Legislativo N° 728, a un grupo de trabajadores donde se encuentra comprendido el impugnante, por haber acumulado a la fecha más de 08 años de servicios en esta Corporación Edil;

Que, haciendo el análisis del Informe Laboral, se advierte que el administrado desde su ingreso a esta Entidad, a la fecha, realiza la labor de CHOFER en la Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; por lo que conforme a la naturaleza de su labor, en primer lugar se debe establecer una calificación de su régimen, para lo cual se debe considerar el informe laboral glosado y el criterio jurisprudencial uniforme del Tribunal Constitucional (STC 03918-2011-PA/TC, 3971-2011-PA/TC); respecto a que la labor de Chofer es de naturaleza permanente, (condición para ser beneficiario de lo previsto en el Cuarto Enunciado de la Negociación Colectiva para el año 2014), e inherente a los obreros;

Que, en este orden de ideas, de conformidad con el Art. 37° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los obreros municipales son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, se debe considerar al administrado como obrero dentro del régimen de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo 728, pues, mantenerlo bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057: CAS sería contraria a las leyes glosadas, máxime, que conforme ha informado la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el administrado a partir del 01 de junio del año 2012 a la fecha no suscribe contrato de trabajo alguno, ni se haya realizado convocatoria alguna para su acceso, conforme lo dispone el Decreto Legislativo 1057; siendo Procedente su Incorporación a la Planilla de Obreros, por realizar labores de naturaleza permanente y sin contrato, bajo el Régimen de la norma que regula el CAS;

Que, respecto a la medida cautelar en vía administrativa, formulada por el administrado, según expediente administrativo N° 22723-2014 de fecha 27 de mayo del 2014, carece de objeto pronunciarse;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6), del Art. 20° y 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con concordancia la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, y el Informe Legal N° 130-2014-MDNCH/OGAJ, de fecha 20 de junio del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE FUNDADO EL RECURSO DE APELACION**, contra la Resolución Gerencial N° 379-2014-MDNCH-GM, de fecha 29 de abril del 2014; formulado por el administrado Sr. **FELIX FRANCISCO SANCHEZ MONTUFAR**; **DISPONIENDOSE LA INCLUSION del referido administrado** en la planilla de Obreros, al verificarse que las labores que realiza son de naturaleza permanente y por venir laborando sin contrato de trabajo, ni las condiciones de acceso que establece el Decreto Legislativo N° 1057.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor*

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTÉSE A LO RESUELTO**, lo peticionado por el administrado **Sr. FELIX FRANCISCO SANCHEZ MONTUFAR**, según expediente administrativo N° 22723-2014, de fecha 27 de mayo del 2014, sobre medida cautelar.

**ARTICULO TERCERO.- DECLÁRESE EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA** de estos actuados, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 50° de la Ley N° 27444 - Del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, **CUMPLA** con notificar la presente resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

- c. c.:
- GM.
  - OGA
  - OGAJ.
  - URRHH.
  - OPPIyS
  - Interesado.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

**Dr. Juan F. Gasco Barreto**  
ALCALDE